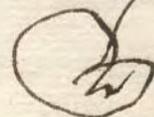


Hallandose prevenido por resoluy.ⁿ del
 Cono de 20 de Nov.^e de 1793 comunica
 da a los Concejidores y Alcaldes ma
 iores de Partidos, el modo y medio
 de q.^e se han de valer para este
 minio de facinerosos y Contraban
 distas las Justicias en sus res
 pectivos distritos; y no dudando
 q.^e la misma oim coirtida en el
 Juzgado, o Ayuntamiento de esa vi
 lla, se atemperaran vna a ella
 en quanto al particular de que
 trata en Carta de 30 de Mar
 zo ultimo; siendo lo unico que
 puedo manifestarles en contee
 tacion de ella.

Dios q.^e a vna m.^a de Mar
 2 de Abril de 1796.

Gas Ramirez



nes a Ayuntamiento de la v.^a de Teda
 S. 00. y Ayuntamiento de Teda